



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 153/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 094/2012. (2012060935)

En el procedimiento abreviado n.º 094 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. José Juan Núñez Carrapiso y D.ª Isabel Velo Ortega, representados por el Procurador Sr. Soltero y asistidos del Letrado Sr. Maqueda, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 153/2012 de veintiuno de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 094 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D.ª Isabel Velo Ortega y D. José Juan Núñez Carrapiso, contra la resolución desestimatoria de reclamación patrimonial presentada por los recurrentes que dio lugar al expediente administrativo RP CC 11/060, notificada el día 21 de febrero de 2012 a los recurrentes, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, debiendo abonar la Administración demandada la suma de 2.617,07 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, con imposición de costas a la Administración”

Mérida, a 28 de mayo de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1/8/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO